

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del dia 28 de marzo de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Dióse cuenta de los objetos de que se habian ocupado las secciones en su reunion del dia anterior, consistiendo estos en el nombramiento de siete comisiones para que entien dan en otros tantos proyectos, y en haber autorizado la lectura de cuatro proposiciones de ley.

Acto continuo se leyó la siguiente proposi cion:

«Pedimos á las Cortes, que considerando de interés vital para determinadas plazas mercantiles, el establecimiento de bancos de emi sion y descuento, se sirvan acordar, que no sea obstáculo lo dispuesto en la ley de Ban cos en su artículo 9.º; y puedan organizarse y plantearse estos establecimientos con las garantías prescritas por aquella ley, y por las especiales de cada concesion.»

Como uno de los firmantes, dijo

El Sr. ORENSE: He pedido la palabra para apoyar la proposicion que acaba de leerse, una vez que no se halla aqui el señor Forgas, su autor. Aunque esta proposicion ha proveni do del expediente porque se establezcan Bancos en Santander, Málaga y Sevilla, su objeto es general, y nosotros deseamos que se establezcan en todos los puntos de Espa ña, porque en todos hay negocios de distinta naturaleza, que exigen el aumento de nues tros medios de circulacion. Basta considerar que el capital metálico de España se reputa en 2,000 millones, y ver que nuestros gastos se aproximan á 1,500, para conocer que la circulacion tiene necesariamente que ser len ta. Como es difícil atraer metales preciosos, todas las naciones han discurrido los medios de suplir esa falta, y entre ellos ninguno mas natural y acreditado en la práctica que el es tablecimiento de Bancos de emision y descuen to. Al banco de Madrid se le concedió el privilegio de que pudiera poner sucursales en las demas capitales de España. La verda dera ley de Bancos debe permitir el estableci miento de Bancos donde quiera que haya una reunion de capitalistas con las condiciones y requisitos necesarios.

Suplico pues al señor ministro de Hacia nda pregunte al Banco de San Fernando si quiere establecer sucursales y en que puntos; que elija, una vez que tiene ese privilegio, á fin de que verificada la eleccion, quede el gobierno en libertad de traer aqui los corres pondientes proyectos de ley para establecerla en todos los demas puntos; porque yo creo que los Bancos no solo son necesarios en to das las capitales, sino que hay provincia que debe tener dos ó mas.

El Sr. ministro de HACIENDA. El go bierno no puede acceder al deseo de S. S.: lo que hará será conformarse con la resolu cion que adopten las Cortes, previa la oportu na discusion.

Tratándose de alterar una ley no puede ha cerse lo que S. S. desea sino por medio de otra ley: el gobierno no tiene inconveniente en que se tome en consideracion este proyec to á fin de que examinado por una comision se concilien todos los intereses.

El Sr. FORGAS: Venia dispuesto á apo yar la proposicion de que se trata, cuando al entrar en el salon oí al señor Orense que lo estaba haciendo; así es que solo tengo que in dicar que mi objeto es que se aclare el art. 9.º de la ley de 1851, el cual anula el art. 6.º de la del año 49, y permite á las localidades or ganizar Bancos especiales.

Hecha la oportuna pregunta, se tomó en consideracion la proposicion de los señores Forgas, Orense y otros, y pasó á las seccio nes para el nombramiento de comision.

Leyóse á continuacion la siguiente: «Pedimos á las Cortes se sirvan acordar que no se proceda á la discusion de ningun presupuesto en particular, mientras no estén todos presentados en la mesa de la presiden cia, incluso el de ingresos.»

Dijo en su apoyo

El Sr. BAYARRI (don Pedro): La pro posicion que acaba de leerse, no es un ataque al gobierno ni menos á la comision de pre supuestos; es pura y simplemente la expresion del deseo que anima á algunos diputa dos, que quieren examinar muy detenidamen te todos y cada uno de los presupuestos del Estado.

A primera vista parecerá tal vez que el objeto de la proposicion pudiera entorpecer el exámen de los presupuestos; sin embargo no es así: nosotros creemos que es preciso tener á la vista todos los presupuestos para poderlos rever cumplidamente.

Creemos tambien que para examinar co mo corresponde los presupuestos de gastos, es preciso tener á la vista el presupuesto de ingresos. Por mas que cada presupuesto cor responda á su ministerio forman un conjunto; y no es fácil separarlos por los diversos ramos del servicio que en ellos se mencionan. Así es que al tratar del de Gracia y Justicia, qui zá ciertos servicios que en él se encuentran, queramos trasladarlos al de Fomento. En el presupuesto de gastos tal vez rebajemos la partida del descuento que se hace á los empleados en ingresos. Es pues necesario tener á la vista al mismo tiempo el de ingresos y de gastos, si es que los hemos de examinar detenidamente, y que lleven el sello del estu dio, para lo cual nos han enviado aqui los pue blos. No hemos venido solamente para hacer una Constitucion, sino para discutir deteni damente los presupuestos. Quisiera por lo mismo que los tuviéramos todos á la vista, y que al votar cualquier gasto viéramos an tessi era absolutamente preciso, ó si podia ha cerse por menos.

Creemos que ni el gobierno ni la comision formarán empeño en oponerse á esta pro posicion. No vamos á perder ningun tiempo, porque tenemos bastantes asuntos de que tra tar. Todo el mundo sabe que estamos discuti endo proyectos de ley de grande importan cia, y el tiempo que se dilate el exámen de los presupuestos, los pueblos lo agradecerán, en gracia de que despues los discutamos mas cumplidamente. Esta cuestion, señores, es para mí de grande importancia. Los pueblos se prometen mucho de las Cortes en esta ma teria; y de la manera que se han presentado y examinado el presupuesto de la guerra y otros, crearán que hemos ido á paso de carga en un punto tan importante. No temo que la revolucion de julio la maten el carlismo ni la reaccion; temo si que la mate la cifra en el presupuesto, y quisiera que ya que no pudie ramos hacer tan grandes economias como yo deseo, pudiéramos presentar á los pueblos un presupuesto que fuera el fruto de un grave es tudio y de un detenido trabajo. No de otro mo do corresponderemos á su confianza.

El Sr. ministro de HACIENDA: Señores; siento vivamente no estar de acuerdo con las doctrinas del señor Bayarri, teniendo que oponerme á la proposicion que acaba de presentarse. Recuerdo no haber dejado de asistir un solo dia á las comisiones de presupuestos de los Congresos anteriores, aunque no era in dividuo de ellas: pues se habian adelantado tanto, y se habia llevado á tal punto el espíri tu de exclusivismo y de intolerancia, que era motivo para no ser de la comision de presu puestos el pertenecer á la oposicion. Asistia sin embargo como diputado á la comision, habia en ella largas discusiones, y se presen taban documentos muy importantes; pero el resultado era que no llegaban nunca á discu tirse los presupuestos. ¿Quién no ha de con venir en el pensamiento del señor Bayarri? Ese es mi deseo; pero no se puede realizar sino cuando llegue el dia en que se presenten los presupuestos en setiembre, cuando se al-

tere por las Cortes el año económico. De adop tarse ahora el pensamiento de S. S., tardán dose en los trabajos y en la discusion cinco me ses lo menos, sucederá que no podrán apli carse las reformas que se van haciendo en el presupuesto de gastos. Y puedo asegurar á las Cortes y esta es tambien la opinion de mis compañeros de gabinete, que cuantas refor mas se voten tendrán inmedia aplicacion.

Hay una razon que S. S. conocerá en su ilustracion reconocida. Si es que S. S. busca la igualacion del presupuesto, esta no es posi ble, y siempre tendrá que resultar un déficit. No hay, pues, inconveniente en examinar los presupuestos parcialmente, haciendo las rebajas que buenamente puedan tener lugar sin lastimar el servicio público. Suplico por lo tanto al señor Bayarri y á sus compañeros se sirvan retirar la proposicion.

El Sr. VARGAS: Vistas las esplicaciones del señor ministro de Hacienda, y no siendo mi ánimo atacar á S. S. ni al gobierno, por mí parte retiró la proposicion.

No habiendo accedido á retirar los demas firmantes, se preguntó si se tomaba en con sideracion, y el Congreso resolvió negativa mente.

Subió despues á la tribuna el señor minis tro de Fomento y leyó un proyecto de ley so bre el ferro-carril de Alar á Burgos, y el se ñor presidente anunció que pasaria á las sec ciones para el nombramiento de comision.

Entrándose en la órden del dia, fué apro bado sin discusion el dictámen de la comision sobre premios y recompensas á los heridos y familias de los que sucumbieron en la revolu cion de julio, en cuyo dictámen se propone el siguiente

PROYECTO DE LEY.
«Artículo 1.º Serán pensionados por la nacion los heridos, los inutilizados, los huér fanos, los padres de hijos fallecidos, las viu das y los que mantenian el hermano que murió de resultas de la revolucion habida en Madrid en el mes de julio de 1854.

Artículo 2.º En tal concepto tendrán diez reales diarios los heridos hasta su completa curacion: ocho reales los inutilizados á causa de las heridas: siete reales los huérfanos: seis reales los padres de hijos fallecidos y las viu das: cinco reales los que mantenian el herma no que murió.»

Dijo á continuacion
El Sr. ARRIAGA: Tengo que anunciar una interpelacion al gobierno sobre la conducta del gabinete.

El Sr. ministro de FOMENTO: Aun cuan do no es dia de interpelaciones, si las Cortes acuerdan que se prescinda de lo que dispone el reglamento, el gobierno está dispuesto á contestar hoy mismo, luego que estén reuni dos los señores ministros.

El Sr. ARRIAGA: Yo creo que puede de jarse la interpelacion para el dia competente.

El Sr. MENDEZ VIGO: Pido la palabra para anunciar una interpelacion sobre hechos graves que se dice ocurrieron ayer.

El Sr. PRESIDENTE: El autor de la in terpelacion ha convenido en dejarla para el viernes.

El Sr. MENDEZ VIGO: Yo tengo que ha cer una pregunta al gobierno sobre rumores de agitacion que parece corrieron anoche, y que segun noticias tenian por objeto pedir la separacion de algunos ministros; y como esta clase de demostraciones son completamente inconvenientes, quisiera que el gobierno se sirviera darnos esplicaciones sobre las medidas que haya adoptado.

El Sr. ministro de FOMENTO: He dicho ya que el gobierno está dispuesto á contestar luego que vengan aqui todos sus individuos, y entonces dará esplicaciones, no solo de las medidas que ha tomado, sino de las que hoy mismo piensa proponer.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la órden del dia. El señor Gonzalez (don Antonio) tie ne la pabra sobre el proyecto de desamortiza cion.

El Sr. GONZALEZ (don Antonio): Ante todas cosas, señores, debo empezar manifes-

tando que se han pronunciado aqui palabras que yo juzgo inconvenientes, porque se ha calificado de despojo lo que se iba á hacer con la venta de los bienes de que ahora se trata, y yo no puedo menos de rechazar con todas mis fuerzas esas calificaciones; y espero que los señores que han emitido esas palabras las re tractarán: para que no sirvan de pretexto á que fuera de este sitio se cometan á su som bra actos de criminalidad si este proyecto llega á sancionarse como ley.

Los que han impugnado el dictámen no han recordado el derecho eminente que la na cion tiene, y al cual no pueden menos de su bordinarse los demás; derecho reconocido en todas partes y hace muchos siglos, como se demuestra con hechos prácticos, de disponer de los bienes de corporaciones y aun de par ticulares por causa de necesidad y utilidad pú blicas. Si lo hubieran tenido presente algunos señores de los que han impugnado el dictá men, comprenderian las facultades de las Cor tes en uso de la soberania nacional que repre sentan, para declarar desamortizables esos bienes, y para mandar que se proceda á su venta, sin que puede levantarse voz alguna para calificar eso de despojo.

Todos los que se contraen á hablar del de recho civil, es necesario que entiendan que debe subordinarse al derecho eminente que tiene el Estado sobre todas las propiedades que radican dentro de su territorio.

La desamortizacion en España produce in mensas ventajas políticas, económica y moral mente hablando.

Todos los señores diputados conocen que cuando se trata de la administracion de los bienes del Estado que pertenecen á distintas corporaciones, los individuos que general mente entienden en la gestion de esos nego cios se enriquecen; los productos son menos; se cometen fraudes y desfalcos que dejan á las familias espuestas á la ruina.

Si fuera necesario presentar ejemplos que acreditasen una idea que está en el conoci miento de todos los señores diputados, yo lo presentaria aqui, y se convencerian de que era absolutamente necesario hacer la desa mortizacion.

Solamente voy á citar un hecho que cono cen perfectamente todos los señores dipu tados.

Cuando por haberse creado la contabilidad de los propios en todas las provincias, se su jetaron los ayuntamientos á dar cuentas, no hubo un solo individuo de ellos que no estu viera complicado criminalmente por la mala administracion que se habia hecho de los propios, y el gobierno arredrado á la vista de tanto delincuente como habia que sujetar por esta falta á los tribunales, tuvo que conceder indultos.

Voy ahora á ocuparme de cada uno de los bienes comprendidos en este proyecto, y an tes debo hacer una reflexion que ha de domi nar todas las demas.

En España, señores, es general la opinion en favor de la desamortizacion, y si alguno se opusiese á ella le diria que no conoce los bue nos efectos que produce. Es un principio in concuso la desamortizacion, pero ademas hay que ligarla con los intereses que es otro de los puntos mas importantes propuestos por la comision; asociar la idea general de la des amortizacion con los bienes que ella ha de producir; y de esta manera las situaciones políticas son fuertes y el sistema representa tivo tendrá defensores que no consentirán que se destruya.

Mi apreciable paisano el señor Bueno, no ha estudiado sin duda en el asunto detenida mente; si lo hubiera hecho estaria convencido de que la comision y el gobierno han obrado perfectamente al proponer la enage nacion, porque esto ademas de la convenien cia del principio, nace del derecho de la so berania nacional. Así lo reconocieron nuestras Cortes en tiempo de Juan II, dando origen á una ley de la Novisima Recopilacion, y así ha venido reconociéndose despues en tiempo de Carlos III y de Carlos IV: en la época de la guer-

ra de la independencia nuestros ejércitos no se proveían con regularidad; tenían que mantenerse á espensas de los pueblos, y habiendo estos acudido á las córtés, mandaron en 1813 que todos esos suministros se pagaran de los bienes de propios, como así se hizo, y si no estoy equivocado el señor Bueno ó su familia adquirió entonces y por ese medio legítimo una dehesa ó propiedad en Estremadura. (El señor Bueno con respecto á mi familia no es exacto.) Pero es exacto el hecho, es una cosa general que se ha aplicado en todas las provincias de España, y puedo citar á S. S. no solo Estremadura, sino Vizcaya, donde hay territorio en que se han formado mas de 150 casas en terreno de propios aplicado á indemnizar los suministros hechos en tiempo de la guerra de la independencia. Vea el señor Bueno cómo desde 1420, no solamente por la historia, sino por la legislación actual, se viene reconociendo el dominio que tiene la nación sobre esos bienes.

Quede, pues, consignado que no hay tal despojo y que no hay espoliación, que es un derecho que han usado todos los gobiernos en todas las épocas, y que el actual no puede menos de usarle.

Voy á ocuparme ahora de los bienes del clero. Señores, las córtés recordarán que yo no soy muy alicionado á que el clero tenga propiedad, porque cuando en 1841 tuve la honra de ser nombrado presidente de ministros, propuse que se declarasen bienes nacionales todos los del clero, y sujeté á este á recibir sus asignaciones del Tesoro público; por consiguiente, no podré ser parcial en la cuestión presente, y he hecho á propósito esta indicación para contestar al señor Lopez Infantes, que no quería que el clero tuviese propiedad por títulos intransferibles de la renta de 3 por 100. Yo tampoco lo quisiera; pero tenemos precisión de contentarnos con lo que es posible, y de obrar con arreglo á las circunstancias.

Ha dicho el señor Moyano que cuando estaba consignado en el Concordato que estos bienes se pudieran enagenar, debía haberse dejado esta facultad al clero, en conformidad con lo prevenido en ese Concordato. El señor Moyano no citó el artículo á que se refería, y yo lo citaré. Pero antes diré que S. S. no podrá menos de reconocer que el dominio que tiene el Estado alcanza á esa corporación como á todas las demás, cuando lo exige la necesidad pública, cuando se hace en beneficio del Estado.

Ese principio de derecho público está sobre todos los demás. Así pues S. S. reconocerá que con el Concordato se estableció la enagenación de esos bienes, cuya venta se propone hoy. En el artículo 38 no se dispone quien ha de vender los bienes, si el gobierno ó el clero; pero se ha visto que el clero no vendía esas fincas faltándole lo proveniente en el Concordato, y el gobierno se propone venderlas para cumplir lo establecido en él.

El clero ni las ha vendido ni las venderá, porque aunque se ha tratado de enagenar algunas, han sido las tasaciones tan altas que no ha habido quien las compre. El gobierno pues se ha encargado de llevar á efecto el Concordato, y hará efectiva la venta en pública subasta, sin que nadie pueda acusarle de falta de legalidad. Todo el producto se convierte en deuda intransferible de 3 por 100, aunque según mi opinión no debía darse mas renta al clero que aquella que producen los bienes, porque así resultará como dijo el señor Lopez Infante, que el clero tendrá tres veces mas renta que la que tenía anteriormente.

Al gobierno, sin embargo, le es indiferente teniendo que cubrir el presupuesto del clero, hacerlo con los productos del 3 por 100 de esas inscripciones, ó con otra cualquiera. Y el clero no puede tener motivo de queja, como tampoco los que se oponen al dictamen de la comisión.

En cuanto á beneficencia, la comisión cree que se aseguran todos los productos para poder atender á las necesidades de esos establecimientos; puesto que se les dan mayores que las que disfrutaban, y no puede por lo tanto haber temor de que falten esos productos. Ni el gobierno ni la comisión propone una cosa nueva, toda vez que por nuestra legislación desde fines del último siglo, está establecida esa enagenación, y así se ha verificado siempre que se ha creído conveniente.

Por todas estas razones, espero que las Cortes aprobarán el proyecto que se discute, tal cual ha sido presentado por la comisión.

El Sr. ministro de HACIENDA: De imprevision calificaba el señor Moyano mi pensamiento, y de inconsecuencia mi conducta el señor Bueno. Y ni una ni otra palabra me hubieran afectado si no hubiese salido de los labios del señor Moyano una que calificó de altamente inconveniente.

Una palabra igual á otra que se pronunció con imprudencia; que ha costado graves con-

flictos al país; que ha creado una situación tan delicada á la nación española, y que acaso á ella se deba el que se hayan sacrificado importantes regalías de nuestra patria; hablo de la palabra despojo. Siga la discusión atacando al ministro de Hacienda: siga la discusión atacando á la comisión: siga la discusión atacando á todos cuantos sostengan aquí el principio altamente beneficioso de la desamortización; pero no deis armas á nuestros contrarios; no enviemos banderas de rebelión con la mejor buena fé, y digo con la mejor buena fé, porque no hay nadie que obre de mejor buena fé que el antiguo diputado por Toro. Aquí se soltó en otra ocasión la palabra despojo: hago justicia al partido conservador; se recogió, y yo me complazco en recordar que un señor diputado defendió las regalías de la Corona y la causa popular: el señor Nocedal.

¿Qué significó la palabra despojo en aquella época? Decir que Roma tenía razón en todo, colocándonos en una situación desventajosa, para sacrificar tal vez por una palabra inconveniente, derechos de que no puede prescindir nunca un ministro que debiera como debía ser celoso de mantener las prerogativas de S. M.

Si esas palabras se dejases pasar sin correctivo y ahora no protestasen los ministros cuando se aplican á los bienes de propios, á los de beneficencia, á los del clero; ¿como habíamos de corregirlo si mañana en una plaza pública, en el campo, un hombre armado levantando la bandera del señor Moyano dijera: deliando la causa de la legitimidad, deliando la legalidad contra el despojo; el señor Moyano lo ha dicho? Tendría razón. Pero señores; ¿nadie despojamos, nosotros no venimos á hacer mas que lo que se ha hecho por todo el mundo. Tengo pues que estenderme mas que lo han hecho los señores ministros de Gracia y Justicia y Gonzalez. Yo hablo en nombre del gobierno: deliando la conducta suya en uso del derecho que tiene. Nosotros no hemos hecho nada que no hayan hecho otros reyes antes, que no hubieran aconsejado que se hiciera, que no hubieran conseguido que se hicieran en las Cortes españolas, en las que no se hablaba tanto de libertad, pero que se defendían en ellas los intereses de la nación. Esta discusión estaba anunciada mucho tiempo hace. Un hombre distinguido había dicho: vosotros haceis esta ley, declarais al clero propietario, vais á echar abajo una ley hecha en Cortes, tiempo llegará en que vengan hombres á sostener sus antiguas doctrinas. Fué sumamente previsora el señor Nocedal en el terreno en que se colocó la cuestión. Andando el tiempo claro era que cuando estos hombres vinieran harían lo que ya anunció, que vendrían á sostener el principio de desamortización.

Señores: yo en la defensa que hago no iré mas allá de donde fueron los señores Nocedal y Benavides; y pásmese el Congreso, tampoco iré mas allá de donde fué el señor don Ventura Gonzalez Romero. No creo que habrá algunos señores que cuando me vean apoyar en esta autoridad me califiquen de jansenista, ni protestante, y en que ese señor adquirió tanto nombre defendiendo estas doctrinas, y en que despues las manifestó bien distintas y contradictorias. El señor Moyano es partidario de la desamortización civil y eclesiástica, y no puede negarlo. ¿No está Castilla llena de discípulos á quienes S. S. ha inculcado esa idea? ¿No está Castilla llena de una juventud aprovechada la que debe sus conocimientos á S. S.? ¿No era S. S. el que llevaba el pendon de esa escuela levantada en favor de la desamortización de los bienes eclesiásticos, abogando por ella con tanto ó mas valor que yo la he podido sostener? Se entiende como catedrático. (El señor Moyano: la misma tengo hoy.) La misma, pero es singular la del señor Moyano como decía mi amigo el señor Escosura. Que no se venda nada, quiero que todo se desamortice, pero que no desaparezcan las manos muertas. De esa manera, se pueden profesar doctrinas sin riesgo de contradecirse.

S. S. dijo: el proyecto del gobierno está fuera del Concordato. Voy á demostrar á su señoría que el proyecto del gobierno está dentro del Concordato, y despues he de probarle tambien que aun cuando no lo estuviera (supóngase la hipótesis) la nación reunida en córtés estaria en su derecho de dar á la propiedad la condicion que estimase conveniente. El señor Moyano, observa aquí la misma conducta que en la comisión. Vino á ella, oyó y calló; esta fué su conducta. (El señor Moyano: un día.) El día que asistió S. S. vió una cosa satisfactoria, y es que no podía haber division en el seno de la comisión. Pues aquí hace lo mismo; no le ha contestado al señor ministro de Gracia y Justicia; ello es que no le ha replicado. (El señor Moyano: Allá iré, y tambien replicaré á S. S.) Allá irá: en el orden natural debe ir, pero no tenga cuidado

que me oirá hablar estensamente.

Todo el argumento del señor Moyano se reduce, á que los artículos 35 y 38 del Concordato se refieren á bienes del clero regular, y no se habla del secular. Mientras no conteste á mi amigo y compañero el señor Aguirre, no sé qué razon tendrá para insistir en que las palabras unos y otros, no van comprendidos todos. Yo le ruego á S. S. que me diga en qué parte del concordato se dice, que hay algunos bienes que no puedan enagenarse. ¿De dónde deduce S. S. que unos y otros, despues de decirse bienes del clero secular y regular, no están comprendidos unos y otros, todos, absolutamente todos? Para que el Congreso se persuada de que mi compañero tenía razon completa, me voy á permitir leer un decreto que se dió al día siguiente de la publicación del Concordato.

Decíase en el artículo 1.º: «Se formará en cada provincia inventarios dobles de las fincas, censos, intereses y acciones del clero secular y regular,» comprendiendo á los dos; y luego en los artículos 2.º y 3.º decia: En estos inventarios se fijará el valor de las fincas,» y no se hacia distincion de ninguna; y habia otro artículo 5.º que decialo siguiente: «Mientras no se enagenen los bienes, se imputarán respectivamente en la dotacion del culto, y á la de las monjas desde 1.º de enero de 1852, las rentas que resulten, etc.» Yo, señores, encuentro esto tan claro, que no me ofrece la menor duda; porque ¿á qué se habia de hacer mencion en los artículos 2.º y 3.º del inventario de todos? ¿A qué se habia de decir: «Mientras no se enagenen estos bienes segun lo dispuesto en el artículo 1.º, que habla del inventario general de bienes del clero secular y regular?»

He probado ya que dentro del Concordato se puede hacer la desamortización. Sobre esto he hecho yo un estudio muy estenso, porque no ha de olvidarse una cosa el señor Moyano que yo quiero proclamar aquí para que la sepa el país. Escasa era la minoría progresista en 1851, y recuerdo que recibí el encargo de examinar la cuestion del Concordato. Hice con este motivo algunos trabajos: como era natural busqué como punto de partida el año 1834, donde aparece que no solo fueron los hombres de la comunión moderada los que proclamaron el principio de desamortización, sino que moderados y obispos fueron los primeros que acordaron que determinados bienes de frailes se destináran al socorro de los que habian padecido en la guerra.

Se anunció una interpelacion, un mes estuvo espuesta en la tablilla; pues no pudo conseguirse, que una vez que vino aquí el Concordato, el partido progresista lo discutiese y declarase que se habian hollado las prerogativas de la Corona. Pero ya digo que aun prescindiendo de eso, el Concordato no nos prohibe sino que nos permite hacer una cosa que todo el mundo nos debe agradecer. Y es natural, señores: el clero, ¿cómo ha de vender? No es su mision esa, ni está bien que un vicario en un obispado se presente donde hay 30 ó 40 hombres para la licitacion, y esté con la campanilla presidiendo una reunion que puede degenerar en tumultuosa. Esto es bueno para el juez civil, para personas que tienen experiencia en esta clase de negocios.

Yo hablaria muy poco aquí si unicamente hubiera de hacerlo por obligacion sobre este punto en el congreso; pero fuera de aquí se discute, se imprime y se habla; no me refiero á la prensa, ¿por qué? Porque los enemigos cojen cada cual un arma; y no se enfada el señor Moyano, que no voy á hablar de la revolucion de julio, con la cual cree que consigo siempre dar buenos golpes. Voy á renunciar ese argumento. Yo tengo necesidad de esplicar á mi país, que en la desamortización no hacemos nada que no hayan hecho los reyes absolutos, y cuidado, los reyes santos, que no son santos todos los reyes. Como he dicho antes, estas Cortes no van á hacer mas que lo que han hecho otras á las cuales pagará S. S. el tributo de respeto que merecen. Pero hay mas: en razon á poner trabas á los bienes de la iglesia, la primera disposicion es del siglo VI, la de un concilio de Toledo del tiempo de Recaredo el año 589.

Desearé que los señores tiquigrafos copien todos estos documentos que les transmitiré despues, porque conviene que el país tenga conocimiento de que lo que hacemos no es heregia, no es protestantismo, ni lucha con la córté romana, sino el uso de un derecho imprescriptible á que no puede renunciar la nación si no quiere rebajarse del puesto que ocupa. El concilio tercero de Toledo, en tiempo de Recaredo, previno en 589, que «no pudieran los pecheros enagenar sus haberes en las iglesias, ni aun edificarlas sin preceder licencia del rey ó letra de amortización, que debía solicitar el obispo acudiendo al soberano.»

De manera, señores, que no tan solamente no podian adquirir bienes sin que el rey se lo concediese, sino que ni aun edificar una

iglesia podian sin permiso del monarca. En el año 1076 se prohibió de nuevo la adquisición de raiz. Y don Alonso VI de Castilla, no contento con haber reconocido establecido en el de 1102, ley general para que ninguno pudiera ni por contrata, ni por otro modo, lo gracioso, dar ni dejar bienes raíces á la Iglesia bajo pena de perderlos.

Esta ley como todo el mundo sabe, se sancionó para el reino de Castilla por las córtés de Nájera celebradas por don Alonso VII en 1138, y para el de Leon por las de Navante, celebradas por don Alonso IX en 1202. Y aquí consignaré una cosa que me importa mucho recordar el señor Moyano: distinta de la propiedad civil. ¿Qué concilio decirme que yo no adquiriera?

Esta disposicion se extendió despues al fuero viejo de Castilla, y se copió en los fueros que se dieron á los países que se fueron conquistando, y muy especialmente en los de Toledo, Cuenca, Cáceres y Córdoba. ¿Qué concilio, qué córtés, ni qué rey impondría á otra persona la prohibicion de que me diese á mi una cosa que quisiese darme?

De suerte que yo ni por causa lucrativa onerosa puedo temer la prohibicion de adquirir; y sin embargo, ya ve S. S. como hay concilios, córtés y reyes que prohiben á la Iglesia adquirir. Y no solo hay concilios, córtés y reyes que prohiben á la iglesia la adquisicion de bienes, sino que hasta el santo rey Ferrnando la prohibió tambien en el fuero de Córdoba y en los de Toledo y Cáceres, que confirmados en 1222 y 1231, negándose obstinadamente á acceder á las instancias repetidas de la santidad de Gregorio IX, encaminadas á la renovacion de las leyes de amortización.

La ilustracion del señor Moyano no desconocerá que el grande arsenal de donde los tramontanos han sacado sus armas para defender la omnimoda libertad de adquirir la Iglesia es Las Partidas, porque hubo la debilidad de permitir que allí se pusieran en vez de los buenos principios lo que sirve de arma á los ultramontanos. Y ciertamente que á S. S. me dice: allí encontrará el ministro de Hacienda disposiciones que justifican la absoluta libertad de adquirir la Iglesia, yo sin embargo le presentaré el argumento grande que prueba la fuerza de la opinion contra la amortización, á saber: que el medio de que Alonso el Sábio permitia que se intercalasen en Las Partidas esas disposiciones, que no eran mas que doctrinas de la escuela ultramontana, las falsas decretales mas bien dicho, en medio de eso en el tiempo que medió entre ese trabajo y su publicacion, iba aprobando los fueros muchos pueblos que proclamaban el principio de desamortización, que prohibian que la Iglesia adquiriese bienes.

Así es que confirmo el fuero de Cuenca de Sepúlveda, el Viejo de Castilla y el de Toledo, todos los cuales estaban conformes en que los bienes raíces no pasaran á la Iglesia, orden ni lugar piadoso. Y el mismo Alonso XI, que sancionó y publicó las leyes de Partida dándolas sin embargo el carácter de Código supletorio (nótese bien esta contradiccion que prueba la fuerza de la opinion), el mismo Alonso XI dejó vigentes las leyes anteriores que confirmó el ordenamiento de Alcalá al decir (hágase atencion bien á estas palabras: «que no pasase heredad de lo realengo, ni solariegos, ni behetría á lo abadengo»). De modo que vemos que á pesar de la opinion de algunos reyes demasiado débiles para querer conceder algo á la Iglesia, tenían que confirmar los fueros que proclamaban la ley de desamortización. ¿No recuerda el señor Moyano cuando anunció el clero que venia al fin del mundo qué es lo que pasó en los pueblos? Durante la terrible enfermedad que affligió á Castilla en 1349, 1350 y 1351, el clero puede decirse que se hizo dueño de todos los bienes del país.

Naturalmente oyendo los pobres pueblos decir que llegaba el fin del mundo y que el cielo se ganaba dando los bienes; todos daban los suyos. Así consta, señores, de las escrituras de aquel tiempo. Pero el señor Moyano, ¿cree que esos bienes eran del clero? No ciertamente; no habia Dios prometido el cielo al que diera los bienes al clero, sino al que los diera á los pobres.

Si yo hubiera de citar autoridades de Santos Padres, citaria á San Gerónimo, á San Bernardo, á San Cipriano, y á Santo Tomás sobre todo; y si viniera el mismo obispo de Osmá, podria probarle con autoridades muy conocidas, que S. S. no está en la buena doctrina.

El Sr. MOYANO: El obispo de Osmá, no, (Se concluirá.)

CORREO DE HOY.

Idem 9.

La suspension de los debates acerca del proyecto relativo á la Milicia nacional, verificada el sábado último, 7 del corriente, se ha atribuido, por unos, á que el gobierno temió que los que rodeaban el congreso pasáran á vias de hecho, y por otros, al pensamiento, por parte del gobierno, de diferir la resolución de este importante negocio. Ambas versiones son inexactas. Muchas personas de las que rodeaban el palacio de los diputados se presentaban allí conducidos por resortes oscuros y peligrosos, supuesto que, en determinadas casas de debida no faltaban personas desconocidas que, proporcionándole vino y fiambres les daban fuerzas para sostener un planton de seis y siete horas; pero no todos los allí presentes eran hostiles al gobierno, pues, cumpliendo con ofrecimientos particulares anteriormente hechos el célebre Pucheta y otros hombres no menos comprometidos que él en la revolucion, aguardaban solo que alguno levantara el grito para ahogárselo en la garganta. Además la autoridad militar habia hecho concurrir á la plaza de las Cortes á todos los ayudantes de los cuerpos, vestidos de paisano, para que al primer grito corrieran á los cuarteles y sacando los regimientos los colocaran en los sitios anteriormente marcados. Respecto á que el gobierno trate de aplazar esta cuestión, podemos dar la seguridad de que se resolverá sin demora y en los términos que hace dias tenemos anunciado; esto es, adoptando la enmienda del marqués de Vega Armijo.

—Se ha dicho que la M. N. de algunas capitales habia representado ya contra el proyecto que se está discutiendo; pero hasta ahora no lo han hecho sino la de Palencia y la de Córdoba.

—El señor obispo de Osma ha manifestado estar dispuesto á marchar á Cádiz, á esperar las órdenes del gobierno, siempre que se le provea de los recursos necesarios para el camino. Como no es dudoso que esto se haga, es casi seguro que mañana saldrá de esta corte.

—Es cosa decidida que el Duque de la Victoria pasará revista en uno de los dias próximo á toda la Milicia nacional de Madrid y á los cuerpos de guarnicion en esta corte, pero aun no se ha fijado el dia para esta solemnidad. El Duque de la Victoria dirigirá una alocucion al ejército y á la Milicia nacional.

Idem 10.

—Por la via de Londres recibimos carta de nuestro corresponsal de la Habana con fecha 13 de marzo. En ella leemos las noticias siguientes sobre la fraguada conspiracion.

El dia 10 se celebró consejo de guerra contra los conspiradores don Ramon Pintó, fraile esclaustrado, don Julian Cadalzo, administrador que era de la fabulosa fortuna del conde de Peñalver, y don Nicolás Pinelo, doctor en medicina. El fiscal de la comision militar pidió pena capital para el primero, destierro por diez años, con retencion, para el segundo, y estrañamiento de los dominios de España para el tercero; pero los vocales unánimes han impuesto la pena capital á los tres, contra la defensa obstinada que hizo el asesor de la comision el señor Ochoa. Se dice que disintieron de la mayoría los dos vocales, el coronel del regimiento de Leon don Bruno Gayoso y don Nicolás Mahi, coronel graduado de artilleria; mas viéndose solos se unieron á los demás, y la condena fué unánime sin mas escepcion que la del asesor. Asistieron como vocales los señores coroneles primeros jefes de los regimientos de Barcelona, Leon, Cuba Iberia é Isabel,

don Antonio Soler, don Bruno Gayoso, don Ramon Zanz, don Isidoro Vital, don Casimiro de la Muela y el coronel teniente coronel, jefe de la brigada de montaña, don Nicolas Mahy, y como suplentes el de igual clase de lanceros de la Reina don Pedro Aguilar y el primer jefe de la guardia civil don Agustin Jimenez Bueno, bajo la presidencia del brigadier don Aquiles Rameau.

La conspiracion fué denunciada al general Concha en la noche del 26 de enero, por un tal Rodriguez, presidario en Ceuta de donde se fugó con algunos de los americanos allí sentenciados. Venia dicho Rodriguez con Cadalzo, quien lo curó del vómito, y le daba cuanto necesitaba, empleándolo en todos los servicios de mas íntima confianza. Así es que pudo descubrir hasta los secretos de los armarios donde se hallaban los documentos mas importantes.

Por ellos se ha averiguado que la conspiracion tenia larga fecha, y se asegura que el tal Rodriguez pidió reinteresadas veces audiencia al general Pezuela para reverarle la trama y que jamás se la concedió, aun que habló varias veces con el secretario. Desperado Rodriguez de una negativa tan obstinada, fué una noche en compañía de un tal Angel Ramos á esperar que volviese de paseo el general Pezuela, y habiendo conseguido por este medio preguntarle en la escalera de palacio si le habia dicho el secretario el empeño con que habia pedido una audiencia para descubrir una conspiracion, el general Pezuela le contestó: «Yo no soy general de paparruchas.» Ese dia llevaba Rodriguez sobre si, 80,000 duros en letras y documentos de responsabilidad y muchas cartas para los corresponsales de los Estados-Unidos, todo lo cual iba á poner en manos del capitán general, segun se supone.

Se asegura tambien que de la Habana se habian dirigido 700,000 duros á los Estados Unidos, pero no se dice por quien, sospechándose que se hallen entre los contribuyentes algunos europeos muy notables, lo cual conviene con la primer respuesta que dió Pintó en su interrogatorio. Preguntándosele si tenia parte en la conjuracion, contestó que la tenia en la que fraguaron los principales europeos y personas mas notables del pais para resistir las providencias con que el capitán general Pezuela, sin pensarlo, favorecia la emancipacion de los esclavos.

Hace dias que partió para Madrid por la via de Londres el teniente coronel Llorente con pliegos para el gobierno. Los noticiéros atribuyen esta marcha á los rumores de una declaracion de guerra por parte de los Estados Unidos.

A la salida del correo que nos ha traído estas noticias, se afirmaba que el auditor de Guerra, Camba, no está conforme con la sentencia de pena de muerte para los condenados por la comision militar.

—Dice La Nacion.

«El señor Duque de la Victoria y los generales O'Donnell, Concha (don Manuel), Zabala y Dulce paseaban reunidos en el Prado en la tarde del sábado precisamente cuando la oposicion pronosticaba un cataclismo. Es de suponer que los enemigos de la revolucion de julio no verán con gusto espectáculos de esta clase, que revelan la cordialidad y armonia que reina entre nuestros mas ilustres generales.»

—Se nos autoriza por las autoridades militares del Maestrazgo para desmentir de la manera mas terminante cuanto se ha dicho sobre conspiraciones descubiertas en Morella y levantamientos carlistas en el Maestrazgo. Todo es falso, reinando en aquel pais la mas completa tranquilidad. No hay una sola partida facciosa en todo aquel territorio.

—Nada se ha dicho en estos últimos dias

sobre modificacion ministerial. Está aplazada hasta dias despues de la votacion por las Cortes de la ley relativa á la Milicia, y no faltaba ayer quien asegurase que la modificacion se limitaria al ministro de Gracia y Justicia y al de Marina, si se obstina en retirarse, como desea.

—Se habla de la celebracion próxima de una gran junta, á la cual serian invitados á asistir todos cuantos han pertenecido al partido moderado, con objeto de formular el credo politico de las opiniones conservadoras, y oponerse tanto á la disolucion de este partido como á los excesos de una reaccion en el porvenir.

Nosotros aplaudiremos estos esfuerzos y este proyecto, que acabarán por despejar la posicion politica de todo el mundo. Es indudable que si el partido conservador proclama hoy las ideas que tenia, y con que gobernó en 1838, que si acepta en la Constitucion de 1855 las modificaciones exigidas por la opinion, y por las lecciones de la esperiencia, ya sobre libertad amplisima de la prensa y derecho propio de reunion en el parlamento, como sobre la imposibilidad absoluta de cobrar-se impuestos que no estén votados por las Cortes; es seguro que si el partido conservador proclama hoy, como en 1853 y 1854, la necesidad de la reforma parlamentaria y de las leyes administrativas de 1846 y está decidido á caminar con paso prudente pero firme en la desamortizacion, todos tendremos á honra en ser conservadores y de seguro lo serán á nuestro lado llámense como se quieran: los progresistas de orden que no han sacrificado sus principios en aras de la democracia. Pero si á otra cosa se quiere conducir al partido conservador, es indudable tambien se quedarán solos los que sueñen con reacciones y restauraciones imposibles.

—De una carta de París publicada en el *Diario Español*, tomamos estas curiosas noticias:

«Los personajes reunidos en Trieste, con motivo de la muerte de D. Carlos, han marchado nuevamente á sus habituales residencias. Montemolin debe estar ya de regreso en Nápoles ó camino de Nápoles: D. Juan ha vuelto á Londres sin ir á ver á su esposa, que desde Venecia ha trasladado su residencia á Módena. Ustedes saben que esta princesa es hermana del duque reinante en el pequeño estado cuya capital acabo de nombrar, y hermana de la esposa del conde de Chambord. Lo que no sé si sabrán Vds., es que D. Juan de Borbon estaba materialmente separado de su consorte desde hace bastante tiempo, y que han sido inútiles cuantas gestiones se han hecho antes de ahora, y ahora, para conseguir la union y reunion de este matrimonio, estrellándose siempre todas las tentativas en la tenacidad y el amor propio de los dos cuñados.

—Los alrededores del Congreso estan hoy, como los dias pasados, cuajados de gente, pero los centinelas no dejan aproximarse al edificio. En el interior el presidente ha tomado otras precauciones, tales como abrir todas las puertas y hacer subir á algunos nacionales de la guardia á las habitaciones superiores. El Duque de la Victoria, al frente del ministerio, se halla en su banco sin abandonar el salon.

—Hace dias que se viene anunciando un movimiento que tiene por objeto impedir que pase á ser ley del Estado el proyecto presentado por el gobierno, para impedir que la M. N. tome parte en los asuntos públicos. Dijose que tendria lugar el sábado 7; supónese luego que lo habria ayer á la salida de los toros; y por último afirmase que el movimiento tendrá lugar esta misma tarde, en el momento de que, aceptada la enmienda del marqués de Vega Armijo, quede votado el proyecto. Aunque menores que ayer, todavia tenemos hoy grandes esperanzas de que el orden no llegue á turbarse, por mas que, el haber visto una proclama que circuló anoche, en que se amenaza á los diputados que voten el proyecto, nos haga sospechar la existencia de un plan trastornador y agresivo. El mismo gobierno debe participar de nuestros temores, supuesto que, de acuerdo con el presidente de las cortes, ha tomado providencias para que los alrededores del Congreso permanezcan despejados, y aun sabemos que por sí propio ha ordenado la prision de un oficial de reemplazo, á quien se supone jefe de los trastornadores. Para concluir este punto, repetiremos que están tomadas todas las medidas para aniquilar instantáneamente á cuantos perturben la tranquilidad pública.

—Sabemos que la familia del señor Pacheco ha recibido noticias de este, fechadas en Roma el 31 del pasado. No acertamos á explicarnos por tanto como carece el gobierno de comunicaciones oficiales, segun aseguran todos sus amigos; lo que da lugar á interpretaciones que probablemente serán exageradas, pero que sin embargo producen mal efecto.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se hace saber que la Reina en el solemne acto de la adoracion de la Santa Cruz en los divinos oficios del Viérnes Santo, se ha servido ejercer su real clemencia para con los reos de homicidio Domingo Gasteleoya, Estanislao de la Vara y Fraile, José Eduardo Tomasini, Antonio Gimenez Blanca, Manuel Sanchez Navarrete y Pascual Valero Sanz, cuyas causas penden en las audiencias de Burgos, Madrid, Barcelona, Granada, Sevilla y Valencia.

Por el ministerio de la Gobernacion se pone en conocimiento del público que los señores secretarios de las Cortes constituyentes han dirigido al señor ministro del ramo la comunicacion siguiente: (véase en nuestro número de hoy la seccion de avisos oficiales.)

ESPAÑA.

MADRID 7 de abril.

—Nada hace temer al gobierno que el orden público pueda alterarse en Madrid. En este concepto cuando ayer se ha tratado de este asunto en el consejo, sin ocultar que lo ha hecho, mas ha querido tranquilizar á los pusilánimes, que precaverse contra peligros que no teme. Ayer, pues, ha quedado resuelto cuanto deberá instanstáneamente hacerse si el orden se alterara seriamente, ya respecto de la colocacion de las fuerzas de la Milicia nacional y del ejército, ya del empleo de la misma, ya de las órdenes que deben dictar las autoridades ya de cuantas medidas se han creído bastantes para que la tranquilidad se restablezca tambien de un modo instantáneo.

—El obispo de Osma llegó á presentarse ante la cámara eclesiástica; pero, en lugar de explicar ante ella, de un modo satisfactorio, las que el gobierno ha creído irreverentes frases de su esposicion á las cortes contra la desamortizacion, ha defendido todas las de su escrito y hasta ha tratado de defender la autoridad de la bula *In cæna Domini*, que España no ha permitido que se publique jamas el *executur régio* en sus estados. Alejado el término conciliatorio á que el gobierno aspiraba que llegase este negocio, se le ha pasado, ó debe pasársele una Real orden manifestando á S. I. el desagrado con que S. M. ha visto su esposicion, y mandándole ir á Cádiz á recibir órdenes. Se dice, y no lo creemos imposible, que se rá confinado á Canarias. Tambien se asegura que le serán ocupadas las temporalidades; pero creemos que de este punto no se ha ocupado aun el gobierno.

Idem 8.

El 25 de marzo corrieron voces en Pamplona de que iba á estallar un pronunciamiento carlista. Las autoridades adoptaron medidas de precausion, y nada afortunadamente perturbó el orden público; por la opinion general de aquella ciudad es que existe en ella el núcleo de una vasta conspiracion en el indicado sentido, y que las miradas de algunos descontentos se hallan fijadas en aquel punto militar. Ignoramos el grado de veracidad que tienen estas noticias.

Partes telegráficas particulares.
Madrid 10 de abril.
 Ha quedado hoy desechada la proposición del señor Navarro Zamorano por 141 votos contra 61.
 Hay temores de disturbios, pero se han tomado precauciones y no hay temor alguno de que pueda comprometerse seriamente el orden.
 Segura represión.

Madrid 11.
 Anoche hubo un motín que fué reprimido por la Milicia. Estan presos 15 agitadores.
 Hoy reina la calma mas completa.
 El proyecto de ley de la Milicia será probablemente aprobado.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 9 de Abril.—Un diario de Viena, el *Danubio*, publica noticias de Varna del 27, en que se dice que el 24 Omer-Bajá habia emprendido el hacer un gran reconocimiento de las posiciones de los rusos. A consecuencia de este tuvo lugar un choque muy vivo entre las avanzadas de las tropas rusas y turcas que vino á parar en una batalla general sin orden ni plan, pero que terminó con la retirada del principe Gortschakoff y de las fuerzas que manda.

—La Reina Victoria y todas las clases de la poblacion inglesa se preparan para hacer la mas brillante recepcion al emperador Napoleón.

—Las noticias de Crimea del 26 de marzo, publicadas por el *Correo de Alemania*, desmienten los rumores de haberse dirigido Omer-Bajá por la parte de Sebastopol para reunirse con el ejército de los aliados, en atencion á que el general otomano no dispone de fuerzas suficientes para ejecutar esta maniobra; contentándose por ahora en inquietar continuamente al enemigo por medio de fuertes reconocimientos que acaban siempre con escaramuzas, y aun algunas veces con combates sangrientos.

—Leemos en la *Presse de Orient*, diario que se publica en Constantinopla: «En este momento se embarca la division egipcia que manda Menekli-Bajá, para ir á engrosar en Eupatoria el hermoso ejército de Omer-Bajá.—Esta division no cuenta menos de 12, 000 hombres. 9, 000 de infanteria y 3, 000 entre artilleria y caballeria.—Varios buques franceses, y entre ellos *le Sané y le Descartes*, han sido enviados de Crimea para recibir á bordo estas tropas.—El general de division Tevfik-Bajá, jefe de Estado mayor del ejército de Constantinopla, ha sido designado por el ministro de la Guerra para dirigir su embarco.—Una parte del contingente tunecino ha salido de Constantinopla anteaer con direccion á Batoum; se han embarcado 800 hombres á bordo del *Mansour* que lleva tambien al general de division Rechid-Bajá y su Estado mayor. Estos últimos dias se ha enviado para el mismo destino gran cantidad de víveres y municiones.»

Paris 11 de abril.—El *Morning Post* publica un parte de Crimea del 31 de marzo, segun el cual nada importante habia ocurrido en esta fecha delante de Sebastopol.—Una parte del ejército aliado empezará próximamente las operaciones en campaña. Omer-Bajá debe tomar la ofensiva por la parte de Eupatoria. Las operaciones contra Sebastopol deben empezar el 3 de abril.
 —Leemos en una correspondencia del *Correo de Marsella*:
 «El 27 hubo en Constantinopla un gran consejo en casa de Rifaa-Bajá, al que asistian los embajadores de Francia, Inglaterra y Austria, para fijar las

instrucciones que debian darse á Aali-Bajá. Hé aqui en que términos se han acordado los puntos principales concernientes particularmente á la Turquía:

1.º El sultan no admite, bajo ningun pretexto, ni bajo forma alguna, el protectorado de las potencias. La Puerta por otra parte no accede sino contra su voluntad al protectorado comun de las provincias Danubianas.

2.º La Turquía está pronta á hacer abandono de sus indemnizaciones de guerra si podian ser obstáculo á la conclusion de la paz. En todo otro caso, sostendrá su derecho de reclamar una indemnizacion.

3.º La Turquía está resuelta á no consentir el establecimiento de un arsenal europeo en una parte cualquiera de su territorio.

En todas las cuestiones que se agitan, Aali-Bajá deberá siempre consultar á su gobierno, y las resoluciones de la Turquía no se tendrán por definitivas sino despues que el sultan las haya aprobado.

—La embajada de Aali será verdaderamente espléndida, pues lleva consigo 6 secretarios, 18 criados y un numeroso personal de oficiales é intendentes.»

Tolon 5 de abril.—A las seis de la tarde de ayer apareció el navio *Carlomagno* que ha tomado á su bordo á tropas de la guardia imperial.

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

COMPETENCIA.—En la seccion de avisos oficiales no dejarían, ayer, nuestros lectores de observar el anuncio por el que el M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad hizo saber al vecindario que de hoy en adelante habrá en la carniceria del mercado público y en la plaza nueva *Atarazanas*, varias mesas, por cuenta de dicha corporacion, en donde se esponderán á precios sumamente equitativos carne de buey, carnero y oveja de la mejor calidad posible, á fin puedan los consumidores encontrar todas las ventajas necesarias en tan interesante como imprescindible artículo. Damos las gracias al Ayuntamiento constitucional, y con nosotros el público todo, por su acertado pensamiento, tanto mas cuanto tiempo habia que veniamos reclamando esta mejora, la que por su legalidad de medios no tardará en destruir las exigencias del monopolio.

CURIOSIDAD.—Pregúntase ¿si las obras de mejoras empezadas en nuestro cementerio rural han de quedarse asi como están en la actualidad? ¿Y si la contribucion exigida á todos los propietarios de tumbas no ha de tener ya su primitiva aplicacion?

LLEGADA.—La han verificado esta mañana en el vapor *Barcelones* los señores don Jaime Bofill y don Luis Hilarion Castroverde, magistrados de esta Audiencia territorial.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

S. ANICETO PAPA Y MARTIR Y SANTA ENGRACIA VIRGEN Y MARTIR.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana lunes en la iglesia de S. Cayetano se celebrará la festividad de San Francisco de Paula, á las diez habrá misa cantada con música y

sermon que dirá don Tomas Berga Pro., y al anocheecer se principará el devoto octavario espuesto el Santísimo.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	14 grad.	28 p.	75 grad.
7 de la m.	10 »	28 »	68 »
Hoy. { 12 del dia.	15 »	28 »	68 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 21 ms.
 Pónese... á las ... 6 » 39 »
 Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
 Las 11 hs. 59 ms. 55 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Milicia Nacional.—En la *Gaceta* de Madrid número 830 del dia 11 del actual, se halla inserta la siguiente real orden:

«Los señores secretarios de las Córtes constituyentes han dirigido con esta fecha al señor ministro de la Gobernacion la comunicacion siguiente.—Esmo. señor.—Las Córtes constituyentes en la sesion de hoy han declarado por unanimidad á propuesta de varios individuos de su seno, que se hallan altamente satisfechas del patriotismo que anima á la Milicia Nacional de Madrid, y que en ella y en la de toda España ven uno de los principales y mas salidos baluartes de la libertad, contando con su apoyo para llevar á cabo las reformas que el genio liberal de la época y el interes público reclaman.—Y lo participo á V. E. de acuerdo con las Córtes para los efectos convenientes.—Lo que de real orden comunicada por el espresado señor ministro de la Gobernacion se publica en la *Gaceta* para conocimiento y satisfaccion de la Milicia Nacional del reino. Madrid 10 de abril de 1855.—El subsecretario—Manuel Gomez.»

Y he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* y periódicos de esta ciudad para conocimiento y satisfaccion de la benemérita Milicia Nacional de estas islas. Palma 15 de abril de 1855.—José Miguel Trias.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitán del regimiento infanteria de de la Union, don José Serrano Davila.

Parada, Union.
 Hospital y provisiones, Cazadores de Mallorca.
 El T. C. S. M.—Benito de Amores.

COMISION PROVINCIAL

de instruccion primaria de las Baleares.

VACANTES DE ESCUELAS.

La de niñas de Alayor dotada en 4,000 rs. sobre los fondos del presupuesto municipal y los demas emolumentos de reglamentos.

La de niñas de Esporlas con 1,100 rs. sobre los mismos fondos, al tenor de lo resuelto en real orden de 2 de marzo último y los emolumentos correspondientes.

Y la de niños de Fornalutx con 400 reales sobre el presupuesto del pueblo, al tenor de la real orden de 2 de marzo y con los debidos emolumentos.

La primera se proveerá por medio de las proximas oposiciones y las demas segun la real orden de 8 de enero de 1746, admitiéndose solicitudes hasta 31 de mayo próximo.—Palma 14 de abril de 1855.—El presidente—José Miguel

Trias.—P. A. de la C. P.—Antonio Canals, secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El martes 17 del corriente á las doce del dia se despachará correo para Madia para Iviza y el miércoles siguiente á la una de la tarde para Barcelona, Palma 15 de abril de 1855.—Juan Bautista Lopez.

NAVEGACION

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 14.
 Para la Habana bergantin *Lola*, de 157 ton. cap. don Juan Casas, con frutos y es. del patron.
 Para id. bergantin *Dos de Enero*, de 81 ton. cap. don José Peña, con frutos y es. del patron.
 Para Argel laud *San José*, de 47 ton., patron Gabriel Olver, con 6 pas., mulas y es.
 Para Valencia laud *San Cayetano*, de 19 ton. patron Juan Mas, con 7 pasajeros y cerdos.
 Para Valencia laud *San Ramon*, de 46 toneladas, patron Ramon Alemany, con 10 pasajeros, cerdos y balija.

AVISOS.

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos agitotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mos fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presente que dicho medicamento circula adulterado prevenimos al público que es ilegítimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opaculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm. 27. Barcelona, Botica doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. a frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—Dr. Font y Ferrer.

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona, en frascrito; certifico que con escritura en mi poder, del 26 febrero de 1850, el señor Lassere otorgó al doctor Font y Ferrer, la esclusiva de la del existir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rubrica del espresado doctor Font y Ferrer sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853.—Fernando Ferran.

CAL HIDRAULICA.—EN EL DEPÓSITO DE LA CAL GRASA ORDINARIA DE ALARÓ,

establecido en esta ciudad Pórtico Tacon número 38, se hallará tambien cal hidráulica al mismo precio que la grasa.

Las ventajas de la hidráulica no son bastante conocidas entre nosotros. Su propiedad de hacer cuerpo con prontitud con la arena, el trispol, hacen su empleo preferible á la ordinaria para las fundaciones, los cimientos, lugares húmedos y depositos de agua, mientras que la cal grasa ordinaria sirve especialmente para enlucir (*achaubar*) fábricas de jehon y cortidos, y el cimiento tal como el de Buñola, para construcciones especiales de buque el agua.

Las comisiones para la entrega de dicha cal, se recibirán como para la otra en el Sitar núm. 20 en casa de Lorenzo Ferrá; en el almacén de papel de Cabrer plaza de Cort y en la imprenta Balear.

Para la prontitud de la entrega conviene indicar en un billete el nombre de la persona que haga el pedido, la calle y número de la casa.

PALMA.

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.